

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se adiciona la relación única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicada el 10 de septiembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

JUAN DE DIOS CASTRO MUÑOZ, Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con fundamento en el artículo 3o., fracción VII de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales y en cumplimiento a lo previsto en el Artículo Segundo, fracción II y párrafo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican;

Que en su Artículo Primero establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República se abstendrán de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias siguientes: Auditoría; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Control Interno; Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Financieros; Recursos Humanos; Recursos Materiales; Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y Transparencia y Rendición de Cuentas;

Que de conformidad con lo dispuesto por su Artículo Tercero, con fecha 10 de septiembre de 2010 se publicó en el referido órgano informativo la Relación única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y por tanto las demás disposiciones que no se encuentren previstas en dicha relación se considerarán abrogadas y sin efectos;

Que no obstante lo anterior, como excepción a lo previsto en el Artículo Primero del mismo Acuerdo, en su Artículo Segundo, fracción II y párrafo tercero, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, sólo podrán emitir regulación que se requiera para cumplir con una obligación establecida en ley o reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general, expedida por el titular del Ejecutivo Federal, y que la Secretaría de la Función Pública determinará en definitiva si la norma que se pretende emitir se ubica en alguna de las fracciones previstas en el mismo artículo;

Que bajo ese contexto, la Secretaría de la Función Pública, mediante oficios números 1101.3.-1854 y SSFP/UPMGP/411/DGAEGP/0114/2011 de fechas 11 de febrero y 13 de junio de 2011, respectivamente, determinó que la norma que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos adiciona a su Relación única a través del presente instrumento se ubica en el supuesto de la fracción II del Artículo Segundo del multicitado Acuerdo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE ADICIONA LA RELACION UNICA DE NORMAS QUE
CONTINUARAN VIGENTES EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN EN EL INSTITUTO
NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS, PUBLICADA EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

UNICO.- En materia de Recursos Materiales, se adiciona un numeral 8 a la Relación única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010, recorriéndose las restantes en su orden, para quedar como sigue:

"Nombre de la Norma	Homoclave
1 a 7...	...
8. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	INEA-NIARU-RRMM-0006
9 a 12...	...

..."

México, D.F., a 4 de octubre de 2011.- El Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Juan de Dios Castro Muñoz**.- Rúbrica.